



**Pliego de prescripciones técnicas
particulares del contrato de gestión del
servicio de recogida de residuos domésticos
en la Comarca del Jiloca.**





INDICE

SECCIÓN I.- Disposiciones generales.....	1
CLÁUSULA 1. ^a - Objeto del contrato.....	1
CLÁUSULA 2. ^a - Ámbito territorial del contrato.	1
CLÁUSULA 3. ^a - Archivo cronológico de los servicios.	1
CLÁUSULA 4. ^a - Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato.	2
CLÁUSULA 5. ^a - Medios personales adscritos a la ejecución del contrato.....	3
SECCIÓN II.- Recogida de residuos domésticos orgánicos y resto.....	4
CLÁUSULA 6. ^a - Descripción.	4
CLÁUSULA 7. ^a - Residuos no admisibles.....	4
CLÁUSULA 8. ^a - Frecuencias de recogida.	4
CLÁUSULA 9. ^a - Horarios de recogida.	5
CLÁUSULA 10. ^a - Almacenamiento intermedio y transporte hasta destino final de los residuos.....	5
CLÁUSULA 11. ^a - Lavado de contenedores.....	5
CLÁUSULA 12. ^a - Mantenimiento y reposición de contenedores.....	6
SECCIÓN III.- Recogida de envases ligeros.	6
CLÁUSULA 13. ^a - Descripción del servicio.....	6
CLÁUSULA 14. ^a - Suministro de contenedores.	7
CLÁUSULA 15. ^a - Frecuencias de la recogida.	7
CLÁUSULA 16. ^a - Transporte hasta destino final de los residuos.....	7
CLÁUSULA 17. ^a - Lavado de contenedores.....	7
CLÁUSULA 18. ^a - Mantenimiento y reposición de contenedores.....	8
SECCIÓN IV.- Recogida de papel y cartón.	8
CLÁUSULA 19. ^a - Descripción del servicio.....	8
CLÁUSULA 20. ^a - Suministro de contenedores.	8
CLÁUSULA 21. ^a - Frecuencias de la recogida.	8
CLÁUSULA 22. ^a - Transporte hasta destino final de los residuos.....	9
CLÁUSULA 23. ^a - Mantenimiento y reposición de contenedores.....	9
CLÁUSULA 24. ^a - Lavado de contenedores.....	9
SECCIÓN V.- Bienes y medios de propiedad de la Comarca del Jiloca adscritos a la ejecución del contrato.....	10
CLÁUSULA 25. ^a - Estación de Transferencias de Calamocha.	10
CLÁUSULA 26. ^a - Gestión y mantenimiento de la Estación de Transferencias de Calamocha.	10
CLÁUSULA 27. ^a - Controles de acceso y vigilancia de las instalaciones de la Estación de transferencia.	11
ANEXO I.- Mapa Comarcal.....	12
ANEXO II.- CONTENEDORES Y FRECUENCIAS SERVICIOS	13
2.1. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	13
2.2. ENVASES LIGEROS.....	25
2.3. PAPEL CARTÓN.....	27



Pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato de gestión del servicio de recogida de residuos domésticos en la Comarca del Jiloca.

SECCIÓN I.- Disposiciones generales.

CLÁUSULA 1.^a- Objeto del contrato.

El contrato tiene como objeto la gestión del servicio de recogida de residuos domésticos en los municipios de la Comarca del Jiloca y su transporte hasta el punto adecuado para su eliminación, comprendiendo el tratamiento de las siguientes categorías de residuos:

1. Residuos municipales mezclados (Código CER 200301)
2. Papel y Cartón (Código CER 200101)
3. Envases de plástico (Código CER 200139)

CLÁUSULA 2.^a- Ámbito territorial del contrato.

El ámbito territorial de prestación de los servicios objeto del presente contrato se corresponde con los municipios y núcleos de población integrados en la Comarca del Jiloca, según el art. 1 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo, de creación de la Comarca del Jiloca (Ver plano de la Comarca adjunto como [Anexo I](#)).

CLÁUSULA 3.^a- Archivo cronológico de los servicios.

El contratista facilitará a la Comarca, mensualmente y en soportes papel (firmado y con el sello institucional) e informático, partes sobre el desarrollo del servicio especificando en todo caso la siguiente información:

- Tipo de residuo (indicando código LER);
- Origen (indicando municipios de recogida);
- Destino;
- Peso;
- Instalación donde se ha realizado el pesaje;
- Fecha en la que se ha realizado el pesaje;
- Matrícula del vehículo pesado y conductor;
- Actividad, detallando;
 - Recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Recogida de envases ligeros.
 - Selección de envases ligeros: indicando el tipo material.



- Recuperación de envases en plantas de tratamiento de fracción resto o de residuos en masa: indicando el tipo de material.
- Transferencia de envases ligeros.
- Recogida de papel - cartón monomaterial en contenedor.
- Además de aquellos aspectos informáticos del desarrollo del servicio que considere oportuno aportar

El contratista vendrá obligado a conservar la información suministrada durante todo el plazo de ejecución del contrato, y a la finalización del mismo entregará a la Comarca una copia en formato electrónico y en papel de todo el histórico de partes de actividad.

CLÁUSULA 4.^a- Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato.

Los vehículos adscritos en exclusiva a la ejecución del contrato deberán ser identificados con el logotipo de la Comarca del Jiloca situado en ambas puertas de acceso a la cabina.

Como mínimo se incluirán los siguientes medios materiales para la prestación del servicio:

- 2 camiones compactadores para la recogida de residuos domésticos orgánicos y resto, adscrito exclusivamente al servicio, que no podrán tener una antigüedad superior a cinco años, deberán reunir las siguientes características:.

- funciones de recogida y compactación
- sistema de carga trasera
- eleva contenedores polivalente
- compactador, con relación de compactación media (mínima 6:1)
- 3 ciclos/minuto de funcionamiento de la prensa
- sistema de accionamiento del compactador independiente del sistema de recogida de contenedores
- estanqueidad máxima entre caja y compuerta

- 1 camión compactador exclusivo para la recogida de envases (no podrá utilizarse el mismo que para la recogida de residuos urbanos) no adscrito en exclusiva a la ejecución de este, que igualmente no podrán tener una antigüedad superior a cinco años, deberán reunir las siguientes características:

- funciones de recogida y compactación
- sistema de carga trasera
- eleva contenedores polivalente
- compactador

- 1 camión pluma con plataforma para la recogida de papel y cartón, no adscrito en exclusiva a la ejecución de este contrato, deberán estar dotados de pluma con plataforma y caja abierta.

Será de cuenta del contratista el mantenimiento y reparación de todos los vehículos adscritos (en exclusiva o no) a la ejecución del contrato, así como su limpieza interior y exterior, suscripción de seguros obligatorios, y todo lo que comprenda la reparación y mantenimiento de los vehículos.

El adjudicatario garantizará la disponibilidad de vehículos de reserva para la prestación de los servicios en caso de imposibilidad de uso de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato.



CLÁUSULA 5.^a- Medios personales adscritos a la ejecución del contrato.

Todo el personal adscrito a la prestación de alguno de los servicios que forman parte de este contrato vestirá uniforme proporcionado por la empresa. Dichos uniformes lucirán obligatoriamente el logotipo de la Comarca del Jiloca con las dimensiones que ésta especifique y el de la empresa titular del servicio. No estarán permitidos otros emblemas o logotipos ni publicidad alguna.

Se adscribirán al servicio los siguientes medios personales mínimos:

- un conductor y un peón para Calamocha y Monreal del Campo.
- otro conductor y otro peón para prestar el servicio en el resto de municipios.
- un peón para el control de la recepción de residuos en la Estación de Transferencias y el mantenimiento de la instalación.

No obstante lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en la Cláusula 33^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato así como a la información remitida por la actual contratista al respecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo relativo a los supuestos de sucesión de empresa y derechos de los trabajadores afectados en ese caso, el adjudicatario, además de contratar el personal necesario para atender a su obligaciones deberá subrogarse en el personal del servicio que se especifica a continuación, manteniéndose la totalidad de sus derechos laborales:

NÚM. S.S	Tipo Contrato	F. Antigüedad	%Dedicación	Cat. Laboral	Coste Bruto 2017
501038925041	189	22/05/2012	100%	AUXILIAR TÉCNICO	25.349,19 €
440017445801	189	21/10/2013	100%	CONDUCTOR	21.885,44 €
500053622021	189	01/04/2014	100%	CONDUCTOR	22.566,12 €
460165898586	189	01/04/2014	100%	CONDUCTOR	21.915,22 €
080471973027	189	21/04/2014	100%	CONDUCTOR	14.909,14 €
440017825041	189	16/06/2014	100%	CONDUCTOR	22.926,43 €
440017532592	189	02/05/2015	100%	CONDUCTOR	22.334,96 €
020034403026	189	09/06/2015	100%	CONDUCTOR	22.821,02 €
440022145651	402	30/09/2017	100%	CONDUCTOR	5.457,22 €

En lo relativo al contenido de la presente cláusula se estará a lo regulado en la Cláusula 33^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.



SECCIÓN II.- Recogida de residuos domésticos orgánicos y resto.

CLÁUSULA 6.^a- Descripción.

El servicio consiste en la recogida de residuos domésticos orgánicos y resto depositados en los contenedores y puntos de recogida existentes en los municipios de la Comarca del Jiloca que forman parte del ámbito territorial de este contrato, su almacenamiento temporal en la Estación de Transferencias de Calamocha, en su caso, y su posterior traslado y descarga en el vertedero de Teruel. También deberán ser objeto de recogida, en su caso, las bolsas o residuos que pudiesen haber sido depositadas alrededor de los contenedores.

Una vez realizada la recogida, el entorno próximo a los contenedores deberá quedar perfectamente limpio de residuos, para lo cual, en el vehículo se dispondrá del material adecuado a este fin (palas, escobones, etc.).

CLÁUSULA 7.^a- Residuos no admisibles.

Se consideran residuos no admisibles para su recogida los siguientes:

- Los residuos recogidos expresamente como no admisibles en el artículo 5.3 del R.D.1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Residuos líquidos, aunque estén contenidos en bidones y otros recipientes.
- Residuos industriales peligrosos de cualquier tipo.
- Residuos calientes con riesgo de provocar incendios.
- Los neumáticos usados enteros o troceados.
- Los residuos de construcción y demolición.
- Los residuos radiactivos, infecciosos, explosivos, corrosivos, oxidantes, inflamables o fácilmente inflamables.
- Los lodos de depuradoras.

CLÁUSULA 8.^a- Frecuencias de recogida.

Las frecuencias de recogida de residuos domésticos orgánicos y resto se especifican para cada una de los municipios y barrios de la Comarca comprendidos en el ámbito territorial de este contrato, debiéndose recorrer con dicha frecuencia, todos los puntos de recogida establecidos (contenedores, cubos u otros).

En el Anexo II del presente pliego se relacionan los contenedores y frecuencias para cada uno de los municipios que constituyen el ámbito geográfico del contrato.

A efectos de determinar la frecuencia de recogida, el período de verano comprenderá desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre. El resto tendrá la consideración de período de invierno.

Las rutas de recogida de los residuos domésticos orgánicos y resto por los distintos municipios, barrios



u otros puntos de recogida (áreas de servicio de la autovía, urbanizaciones, polígonos industriales y todo lo que se considere dentro de la población, como indica la Ley de Residuos y Suelos Contaminantes de 29 de julio de 2011, que son de obligado cumplimiento para dar el servicio) serán las propuestas por el contratista en su propuesta de organización del servicio.

Respecto a las frecuencias establecidas para fiestas patronales, ante la imposibilidad de concretar en el pliego las fechas específicas de dichas festividades, los ayuntamientos facilitarán a la Comarca del Jiloca un calendario con las fechas concretas de recogida que se remitirá a la empresa prestadora del servicio con una antelación mínima de un mes.

CLÁUSULA 9.^a- Horarios de recogida.

En los municipios de Calamocha y Monreal del Campo, el horario de recogida estará comprendido entre las 06.00 y las 09.00 de la mañana (antes de apertura de horario comercial).

En el resto de municipios, la recogida se hará también en horario de mañana, correspondiendo a los licitadores proponer una programación de los horarios de recogida, que serán aprobados por Comarca antes del comienzo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10.^a- Almacenamiento intermedio y transporte hasta destino final de los residuos.

Los residuos recogidos serán transportados, en su caso, hasta la Estación de transferencias de Calamocha quedando allí almacenados, si procede, hasta el momento en que su volumen permita su traslado para su eliminación al vertedero del Consorcio de la Agrupación núm. 8 – Teruel situado en las proximidades de Teruel (polígono 713, parcela 27, subparcelas 1, 4, 7, 9 y 10, paraje «Las Simas» y «Hoya Blanca», punto kilométrico 2,5 de la carretera A-226 del término municipal de Teruel, coordenadas UTM Huso 30, X: 664.400; Y: 4.470550. Z:1059), si son de origen orgánico y no tiene más valorización que la eliminación.

La Comarca del Jiloca podrá autorizar al adjudicatario la realización de operaciones de compactación de residuo fracción resto en la estación de transferencias. Para realizar dichas operaciones deberán utilizarse los medios de que dispone la Estación de Transferencia.

Los residuos que se almacenen en la estación de transferencias para su posterior traslado deberán ser sacados de la estación de transferencias con destino al vertedero de Teruel como MÍNIMO dos veces por semana, quedando dicha instalación libre de residuos y en perfectas condiciones de limpieza.

CLÁUSULA 11.^a- Lavado de contenedores.

El adjudicatario del servicio vendrá obligado a realizar el lavado de los contenedores de recogida de residuos domésticos orgánicos y resto con la frecuencia comprometida en su oferta (siendo la frecuencia mínima la de dos lavados al trimestre en invierno y un lavado mensual durante los meses de verano).

En todo caso el lavado se efectuará *in situ* tras el vaciado de los contenedores. El calendario o ciclo de lavado, será el descrito por el contratista en su oferta, pero deberá programarse obligatoriamente un ciclo de lavado en el mes de julio y otro en agosto. El primer servicio de lavado deberá realizarse en los 15 primeros días tras la formalización del contrato.

Los licitadores deberán asimismo señalar en su oferta el método o procedimiento para el lavado de los contenedores. También deberán indicarse los productos detergentes, desinfectantes y desinsectantes que pretendan utilizarse, que deberán cumplir en todo caso con la normativa sobre protección medioambiental vigente en cada momento.



Tras el lavado de los contenedores se procederá a limpiar el exterior de los contenedores, suelos y paredes, así como la zona en que se ubican, retirando, en su caso, hierbas, ramas u otros elementos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de su función.

Las operaciones de lavado de contenedores deberán realizarse de modo que se asegure que el agua procedente del lavado interior y exterior de los contenedores sea posteriormente conducida hasta el punto de vertido de la red de depuración más cercano, sin que resulte admisible dejar charcos o restos en la vía pública.

CLÁUSULA 12.^a- Mantenimiento y reposición de contenedores.

El parque de contenedores de cada municipio deberá ser objeto de un mantenimiento preventivo y, en su caso, reposición por parte del adjudicatario.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en la reparación de los elementos de los contenedores que se encuentren en mal estado e impidan con ello su correcto funcionamiento (pivotes, ruedas, ejes, tapas, cuerpos, etc.). Si para realizar las tareas de mantenimiento fuera necesario trasladar temporalmente el contenedor, el adjudicatario deberá sustituirlo temporalmente por otro contenedor, corriendo con los gastos de transporte, instalación y retirada del mismo. De esta circunstancia se dará cuenta a la Comarca inmediatamente.

La reposición de contenedores, hasta el máximo anual fijado por el contratista en su oferta, deberá ser propuesta por el contratista para su aprobación por la Comarca con una antelación mínima de dos meses a la finalización de cada anualidad del contrato, justificando mediante la elaboración de un parte explicativo las causas que, a su juicio, motivan la necesidad de su reposición acompañado de fotografías que reflejen el estado real de los contenedores a sustituir. A la finalización de cada anualidad del contrato, el contratista deberá facilitar a la Comarca del Jiloca, relación de los contenedores sustituidos durante dicha anualidad sin que el contratista pueda sustituir contenedores sin la autorización previa y por escrito de la Comarca.

La reposición de los contenedores comprenderá el transporte del nuevo contenedor hasta su ubicación definitiva (determinada por la Comarca), la instalación del mismo y el transporte del contenedor sustituido. La Comarca, en el documento por el que autorice la sustitución de un contenedor, indicará el lugar hasta el que debe ser trasladado el contenedor sustituido. Los contenedores sustituidos serán propiedad de la Comarca.

En todo caso, ante la existencia de contenedores rotos o defectuosos por mal uso del usuario, del adjudicatario, por actos vandálicos y por cualquier otra causa, el contratista deberá reponer dichos contenedores en el plazo máximo de cinco días a contar desde la comunicación que, al respecto, se le efectúe desde la Comarca del Jiloca.

SECCIÓN III.- Recogida de envases ligeros.

CLÁUSULA 13.^a- Descripción del servicio.

El servicio de recogida selectiva de envases ligeros comprende la recogida y transporte de todos los envases depositados en el interior de los contenedores de recogida selectiva ubicados en el ámbito de prestación del servicio y su posterior traslado, registro y almacenamiento inicial, en su caso, en la Estación de Transferencia de Calamochoa.

En el Anexo II del presente pliego se relacionan los contenedores y frecuencias para cada uno de los



municipios que constituyen el ámbito geográfico del contrato.

CLÁUSULA 14.^a- Suministro de contenedores.

Para la recogida de envases ligeros, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario suministrará 5 contenedores amarillos de doble abertura en la tapa, de 1100 litros de capacidad e instalará dos unidades en el municipio de Bañón y tres en el municipio de Monreal del Campo, ubicados en los lugares en los que acuerde la Comarca.

CLÁUSULA 15.^a- Frecuencias de la recogida.

La frecuencia del servicio de recogida selectiva de envases ligeros será una vez por semana en periodo de invierno, y dos por semana en el periodo de verano en todos los municipios de la Comarca del Jiloca, conforme al calendario de recogida que deberán proponer los licitadores y que será aprobado por Comarca.

CLÁUSULA 16.^a- Transporte hasta destino final de los residuos.

Los envases recogidos se transportarán en un primer momento, en su caso, a la Estación de Transferencia de Calamocha, donde se procederá a su pesaje, registro y posterior almacenado hasta que atendiendo al volumen de los mismos pueda organizarse su traslado hasta el recuperador autorizado.

El adjudicatario realizará por sí mismo o por terceros el transporte de los envases previamente almacenados desde la Estación de Transferencia, en su caso, hasta un gestor de residuos autorizado.

El adjudicatario también transportará los envases depositados en la Estación de Transferencia por otros operadores de residuos autorizados por la Comarca del Jiloca.

CLÁUSULA 17.^a- Lavado de contenedores.

El adjudicatario del servicio vendrá obligado a realizar el lavado de los contenedores de recogida de envases con la frecuencia comprometida en su oferta (siendo la frecuencia mínima la de un lavado al trimestre).

En todo caso el lavado se efectuará in situ tras el vaciado de los contenedores. El calendario o ciclo de lavado, será el descrito por el contratista en su oferta. El primer servicio de lavado deberá realizarse en los 15 primeros días tras la formalización del contrato.

Los licitadores deberán asimismo señalar en su oferta el método o procedimiento para el lavado de los contenedores. También deberán indicar los productos detergentes, desinfectantes y desinsectantes que pretendan utilizarse, que deberán cumplir en todo caso con la normativa sobre protección medioambiental vigente en cada momento.

Tras el lavado de los contenedores se procederá a limpiar el exterior de los contenedores, suelos y paredes, así como la zona en que se ubican, retirando, en su caso, hierbas, ramas u otros elementos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de su función.

Las operaciones de lavado de contenedores deberán realizarse de modo que se asegure que el agua procedente del lavado interior y exterior de los contenedores sea posteriormente conducida hasta el punto de vertido de la red de depuración más cercano, sin que resulte admisible dejar charcos o restos en la vía pública.



CLÁUSULA 18.ª.- Mantenimiento y reposición de contenedores.

El parque de contenedores de cada municipio deberá ser objeto de un mantenimiento preventivo y, en su caso, reposición por parte del adjudicatario.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en la reparación de los elementos de los contenedores que se encuentren en mal estado e impidan con ello su correcto funcionamiento (pivotes, ruedas, ejes, tapas, cuerpos, etc.). Si para realizar las tareas de mantenimiento fuera necesario trasladar temporalmente el contenedor, el adjudicatario deberá sustituirlo temporalmente por un contenedor del parque flotante, corriendo con los gastos de transporte, instalación y retirada del mismo. De esta circunstancia se dará cuenta a la Comarca inmediatamente.

La reposición de contenedores, hasta el máximo anual fijado por el contratista en su oferta, deberá ser propuesta por el contratista para su aprobación por la Comarca, justificando mediante la elaboración de un parte explicativo de las causas que motivan la necesidad de su reposición acompañado de fotografías que reflejen el estado real de los contenedores a sustituir. El contratista no podrá sustituir contenedores sin la autorización previa y por escrito de la Comarca.

La reposición de los contenedores comprenderá el transporte del nuevo contenedor hasta su ubicación definitiva (determinada por la Comarca), la instalación del mismo y el transporte del contenedor sustituido. La Comarca, en el documento por el que autorice la sustitución de un contenedor, indicará el lugar hasta el que debe ser trasladado el contenedor sustituido. Los contenedores sustituidos serán propiedad de la Comarca.

En todo caso, ante la existencia de contenedores rotos o defectuosos por mal uso del usuario, del adjudicatario, por actos vandálicos y por cualquier otra causa, el contratista deberá reponer dichos contenedores en el plazo máximo de cinco días a contar desde la comunicación que, al respecto, se le efectúe desde la Comarca del Jiloca.

SECCIÓN IV.- Recogida de papel y cartón.

CLÁUSULA 19ª.- Descripción del servicio.

El servicio de recogida selectiva de papel y cartón comprende la recogida y transporte de todo el papel y cartón depositado en el interior de los contenedores destinados para ello, ubicados en el ámbito de prestación del servicio, y su posterior traslado, registro y almacenamiento inicial, en su caso, en la Estación de Transferencia de Calamocha.

En el Anexo II del presente pliego se relacionan los contenedores y frecuencias para cada uno de los municipios que constituyen el ámbito geográfico del contrato.

CLÁUSULA 20.ª.- Suministro de contenedores.

Para la recogida de papel-cartón, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario suministrará siete contenedores de papel cartón de 3000 litros de capacidad a instalar en los municipios de Bádenas, Blancas, Lechago, Navarrete del Río, Noguera, Santa Cruz de Nogueras y Área de servicio de Villafranca, ubicados en los lugares en los que acuerde la Comarca.

CLÁUSULA 21.ª.- Frecuencias de la recogida.

La frecuencia del servicio de recogida selectiva de papel y cartón será de una vez por semana en los municipios de Calamocha y Monreal y una vez cada quince días en el resto de municipios, conforme al calendario de recogida que deberán proponer los licitadores y que será aprobado por Comarca.



CLÁUSULA 22.ª.- Transporte hasta destino final de los residuos.

El papel y cartón recogido se transportará en un primer momento, en su caso, a la Estación de Transferencia de Calamocha, donde se procederá a su pesaje, registro y posterior almacenado hasta que atendiendo al volumen del mismo pueda organizarse su traslado hasta el recuperador autorizado.

El adjudicatario realizará por sí mismo o por terceros el transporte del papel y cartón previamente almacenado desde la Estación de Transferencia, en su caso, hasta un gestor de residuos autorizado.

CLÁUSULA 23.ª.- Mantenimiento y reposición de contenedores.

El parque de contenedores de cada municipio deberá ser objeto de un mantenimiento preventivo y, en su caso, reposición por parte del adjudicatario.

El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en la reparación de los elementos de los contenedores que se encuentren en mal estado e impidan con ello su correcto funcionamiento (pivotes, ruedas, ejes, tapas, cuerpos, etc.). Si para realizar las tareas de mantenimiento fuera necesario trasladar temporalmente el contenedor, el adjudicatario deberá sustituirlo temporalmente por otro contenedor, corriendo con los gastos de transporte, instalación y retirada del mismo. De esta circunstancia se dará cuenta a la Comarca inmediatamente.

La reposición de contenedores, hasta el máximo anual fijado por el contratista en su oferta, deberá ser propuesta por el contratista para su aprobación por la Comarca, justificando mediante la elaboración de un parte explicativo de las causas que motivan la necesidad de su reposición acompañado de fotografías que reflejen el estado real de los contenedores a sustituir. El contratista no podrá sustituir contenedores sin la autorización previa y por escrito de la Comarca.

La reposición de los contenedores comprenderá el transporte del nuevo contenedor hasta su ubicación definitiva (determinada por la Comarca), la instalación del mismo y el transporte del contenedor sustituido. La Comarca, en el documento por el que autorice la sustitución de un contenedor, indicará el lugar hasta el que debe ser trasladado el contenedor sustituido. Los contenedores sustituidos son propiedad de la Comarca por lo que no pasarán a propiedad del adjudicatario.

En todo caso, ante la existencia de contenedores rotos o defectuosos por mal uso del usuario, del adjudicatario, por actos vandálicos y por cualquier otra causa, el contratista deberá reponer dichos contenedores en el plazo máximo de cinco días a contar desde la comunicación que, al respecto, se le efectúe desde la Comarca del Jiloca.

CLÁUSULA 24.ª.- Lavado de contenedores.

El adjudicatario del servicio vendrá obligado a realizar el lavado de los contenedores de recogida de papel y cartón con una frecuencia de un lavado al semestre. El primer servicio de lavado deberá realizarse en los 15 primeros días tras la formalización del contrato.

Las condiciones de lavado serán las mismas que las descritas para el lavado de los contenedores de recogida selectiva de envases.



SECCIÓN V.- Bienes y medios de propiedad de la Comarca del Jiloca adscritos a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25.ª.- Estación de Transferencias de Calamocha.

En el municipio de Calamocha (polígono 7, parcela 34 de Calamocha.) se encuentra situada una Estación de Transferencias, a la que se accede a través del camino vecinal de la Dehesa o Venta Marina, y que podrá ser utilizada por el adjudicatario del contrato sin carácter exclusivo para almacenar residuos antes de su traslado definitivo al vertedero de Teruel.

La Estación de Transferencias ocupa una finca de 9.620,37 m², y cuenta como construcción principal con una nave de planta rectangular de 34,80 m x 18 m, que hace un total de 626,40 m² construidos.

Además cuenta con las siguientes construcciones secundarias:

- Caseta con arqueta de dimensiones en planta 2,40 x 2.40 m de bloque de hormigón para albergar el cuadro eléctrico del pozo y el equipo guardaniveles.
- Caseta Instalación eléctrica de la nave con el montaje de cuadros eléctricos, conductores, tomas de fuerza, alumbrado interior, exterior y de emergencia.
- Caseta y báscula marca Epel, modelo BPCZ nº de serie 8111295.

En el interior de la nave hay instalado un sistema de compactación hidráulico, modelo FC-5000-300-1AC, con número de serie 52001901, fabricado por Amadeo Farell, S.A, en el año 2007, así como un carro transferidor de contenedores mecánico, modelo TFC4033211, número de fabricación 52001902, con 3 contenedores de 40 m³ de capacidad.

Serán por cuenta del contratista las operaciones de mantenimiento, conservación y en su caso, reparación, que precisen las instalaciones anteriormente descritas.

CLÁUSULA 26.ª.- Gestión y mantenimiento de la Estación de Transferencias de Calamocha.

El adjudicatario del contrato se ocupará de la gestión y mantenimiento de la Estación de Transferencias de Calamocha.

Sin perjuicio de otras que puedan resultar necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación y de los servicios de recogida de residuos domésticos, el adjudicatario será responsable de realizar las siguientes actuaciones:

- Control de accesos de vehículos y personas a la instalación y vigilancia conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente;
- Adecuación de los diferentes espacios de depósito de cada tipo de residuo.
- Pesaje y registro de todos los residuos que ingresen en la Estación, aportados por cualquiera de los operadores autorizados por la Comarca del Jiloca.
- Registro y documentación de todas las operaciones de gestión de cualquier tipo de residuos que se realicen en la Estación,
- Labores de tipo higiénico y sanitario que sean necesarias, tales como limpieza, campañas de desinfección, desinsectación y desratización (al menos cuatro veces al año), riegos,



mediciones de ruidos, etc... de la instalación.

- Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los bienes e instalaciones que formen parte de la Estación. Dichas operaciones incluyen la reposición de los elementos necesarios (luces, bombillas, cables, cerraduras, postes, vallado, extintores u otros elementos, etc...) para que la Estación de Transferencias funcione correctamente.
- Concertación de seguro de accidentes para las personas que accedan y operen en la Estación de Transferencias.
- Elaboración y cumplimiento de los planes de prevención de riesgos laborales o de seguridad e higiene que resulten necesarios atendiendo al tipo de actividades que se desarrollan en la Estación y a las instalaciones que se encuentran dentro de la misma, así como la instrucción y formación del personal sobre la aplicación de los mismos

La Estación de Transferencia cuenta con abastecimiento de agua potable, luz y saneamiento. Será por cuenta de la empresa adjudicataria del servicio el pago de las diferentes tasas de agua, electricidad y vertidos y los correspondientes consumos. Trimestralmente se presentarán al contratista los recibos acreditativos de dichos consumos, descontándose su importe del pago inmediatamente posterior que deba realizarse al contratista.

CLÁUSULA 27.^a- Controles de acceso y vigilancia de las instalaciones de la Estación de transferencia.

Queda totalmente prohibido el acceso a la Estación de transferencias a personas ajenas al servicio sin autorización expresa de la Comarca del Jiloca.

La vigilancia de las instalaciones será responsabilidad del contratista durante las 24 horas del día.

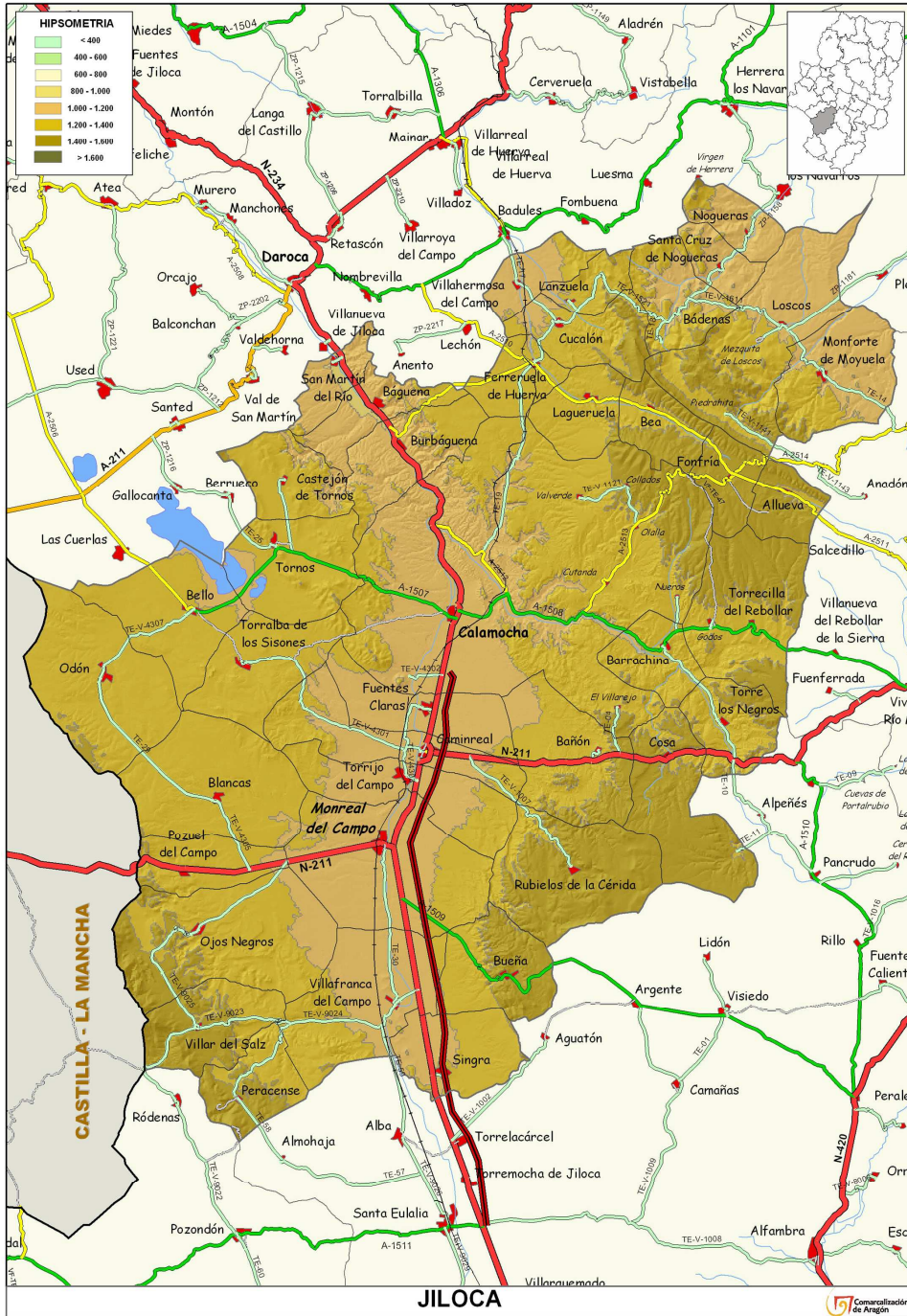
La Estación de transferencias y todas sus instalaciones deberá estar vigilada por personal o medios de video vigilancia a cargo del contratista y permanecerá cerrada fuera de las horas de explotación. El Contratista, en su oferta, indicará el sistema de vigilancia que utilizará para cumplir esta prescripción.

El uso de las instalaciones de la Estación de Transferencia está autorizado únicamente para operaciones directamente relacionadas con las prestaciones que son objeto del contrato, quedando expresamente prohibida la utilización de dichas instalaciones para el tratamiento de residuos provenientes de entidades diferentes a las expresamente autorizadas por la Comarca.

En Calamocha, documento firmado electrónicamente

El Presidente de la Comarca del Jiloca

ANEXO I.- Mapa Comarcal





ANEXO II.- CONTENEDORES Y FRECUENCIAS SERVICIOS

2.1. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ALLUEVA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	2	1	39
Verano	4	2	13
Fiestas Patronales	4	3	1

BÁGUENA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	21	2	36
Verano	25	3	13
Fiestas Patronales	27	6	1
Navidad	20	3	2
Semana Santa	25	3	1

BÁDENAS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	1	1	36
Verano	2	3	13
Fiestas Patronales	2	3	1
Navidad	1	2	2
Semana Santa	1	2	1

BAÑÓN

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
invierno	11	2	39
Verano	14	3	13
Fiestas Patronales	18	3	1



BARRACHINA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
inverno	13	1	37
Verano	13	3	13
Fiestas Patronales	17	3	1
Semana Santa	17	1	1
Puente Constitución	15	3	1
Cementerio	1	2 al año	

BEA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	2	1	39
Verano	3	2	10
Mes de Agosto	5	2	4

BELLO

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	18	2	39
Verano	22	3	13
Fiestas Patronales	26	4	1

BLANCAS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
invierno	8	2	36
Verano	13	3	13
Fiestas Patronales	15	6	1
Navidad	8	3	2
Semana Santa	8	3	1

BUEÑA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	5	1	36
Verano	5	2	13
Fiestas Patronales	8	3	1
navidad	4	2	2
Semana santa	4	2	1



BURBÁGUENA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	19	2	39
Verano	19	3	13
Fiestas Patronales	19	4	1

CALAMOCHA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno (lunes a sábado)	157	6	36
Invierno (domingos)	56	1	39
Navidad	157	7	2
Semana Santa	157	7	2
Verano	157	7	13
Fiestas Patronales	157	7	1

MUNICIPIO	Nº Contenedores	Frecuencia Invierno (36 semanas)	Frecuencia Verano (13 semanas)	Frecuencia Navidad (2 semana)	Frecuencia Semana Santa (1 semana)	Frecuencia Fiestas (1 semana)
NAVARRETE	12	2	3	3	3	4
EL POYO	11	2	3	3	3	4
LUCO DE JILOCA	7	2	3	3	3	4
LECHAGO	7	2	3	3	3	4
CUENCABUENA	5	0,5	2	2	2	4
CUTANDA	6	1	4	3	3	5
OLALLA	5	1	3	3	3	4
COLLADOS	2	0,5	2	2	2	2
VALVERDE	2	0,5	2	2	2	2
NUEROS	3	0,5	2	2	2	2
VILLAREJO	3	0,5	2	2	2	2

SERVICIOS EXTRAS	Ubicación	Fecha celebración (aproximada)	Contenedores Adicionales	Frecuencia/día	Días recogida/semana
Carnaval Luco de Jiloca	Plaza	Febrero	2	1	2
Feria Captur	Institución Ferial	12 al 14 de marzo	3	1	3
Jamón Bike	Polideportivo	9 y 10 de abril	2	1	2
Jamón Bike	Institución Ferial	9 y 10 de abril	5	1	2
Cerro Santa Barbara	Ermita Sta. Barbara	1 de mayo	9	1	1



Romería en Olalla	Cerro de Olalla	15 de mayo	1	1	1
Jamón Cup	Polideportivo	3, 4 y 5 de junio	5	1	1
Encuentro Mio Cid	Polideportivo El Poyo	11 y 12 de junio	6	1	1
Festividad de Santa Orosia	cl Zaragoza	24 de junio	4	1	1
Verbena Santo Cristo	cl Santo Cristo	16 de julio	3	1	1
Fiestas Santo Cristo	cl Santo Cristo	9 y 10 de septiembre	3	1	2
Fiestas Navarrete del Río	plaza	4 al 7 de agosto	2	1	4
Fiestas Luco de Jiloca	plaza	5 al 8 de agosto	2	1	4
Fiestas Olalla	plaza	6 al 10 de agosto	2	1	4
Fiestas Cutanda	plaza	12 al 16 de agosto	8	1	5
Fiestas Villarejo	plaza	12 al 16 de agosto	1	1	2
Fiestas Nuevos	plaza	13 al 15 de agosto	1	1	2
Fiestas Valverde	plaza	19 al 21 de agosto	1	1	2
Fiestas Collados	plaza	19 al 21 de agosto	1	1	2
Fiestas Lechago	plaza	24 al 27 de agosto	2	1	4
Fiestas Cuencabuena	plaza	25 al 28 de agosto	2	1	4
Fiestas El Poyo del Cid	plaza	25 al 28 de agosto	2	1	4

CAMINREAL

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	47	2	36
Verano	47	3	13
Fiestas Patronales	47	6	1
Navidad	39	3	2
Semana santa	39	3	1
Contenedores Cerro (1º sábado mes mayo)	4	1	

VILLALBA DE LOS MORALES

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	4	2	36
Verano	4	3	14
Navidad	4	3	2
Semana santa	4	3	1

CASTEJÓN DE TORNOS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	5	2	39



Verano	5	3	13
Fiestas Patronales	6	4	1

COSA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	5	1	39
Verano	9	2	13
Fiestas Patronales	11	3	1

CORBATÓN

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	2	1	39
Verano	2	2	14

CUCALON

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	9	1	36
Verano	11	3	13
Fiestas	13	3	1
Navidad	9	2	2
Semana Santa	11	2	1

FERRERUELA DE HUERVA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	7	1	37
Verano	9	2	13
Fiestas	9	3	1
Semana Santa	9	1	1
Puente Constitución	9	1	1

Ferreruela de Huerva _Área de Servicio.

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	9	3	39
Verano	9	4	14



FONFRIA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	1	1	36
Verano	3	2	13
Fiestas Patronales	3	3	1
Navidad	1	1	2
Semana Santa	1	2	1

FUENTES CLARAS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	25	2	39
Verano	27	3	12
Fiestas Patronales del 1 al 15 septiembre	29	3	2
EXTRAS			
Romería San Marcos, último sábado mes de abril	4	1	
OTROS			
Contenedor Virgen de los Navarros y C/ Calvario (colegio) (Recoger de enero a mayo y de septiembre a diciembre)	2	1	39

LAGUERUELA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	6	1	39
Verano	6	2	13
Fiestas Patronales	6	3	1

LANZUELA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	4	1	38
Verano	4	2	13
Fiestas Patronales	7	3	1
Puente Constitución	6	1	1



LOSCOS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	10	1	39
Verano	12	2	13
Fiestas Patronales	12	3	1
Todos los Santos (cementerio)	2	1	

MEZQUITA DE LOSCOS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	4	1	39
Verano	4	2	13
Fiestas Patronales	4	3	1

PIEDRAHITA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	2	1	27
Agosto	2	1	5

EL COLLADICO

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno/Verano	2	1	27

MONFORTE DE MOYUELA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	4	1	38
Verano	6	2	13
Fiestas Patronales	6	3	1
Semana Santa	6	2	1



MONREAL DEL CAMPO

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno (L, X, J y S)	135	4	39
Verano (lunes a sábado)	135	6	14

EXTRAS	Contenedores	Frecuencias	
cementerio	2	1 al mes	
caseta monte	1	1 cada 15 días	
Paraje" Los ojos"	1	1 cada 15 días	

NOGUERAS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	4	1	36
Verano	4	3	13
Fiestas Patronales	4	3	1
Navidad	4	2	2
Semana Santa	4	2	1

ODÓN

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	11	2	36
Verano	14	3	13
Fiestas Patronales	15	6	1
Navidad	11	3	2
Semana santa	11	3	1

OJOS NEGROS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	25	2	36
Verano	26	3	13
Fiestas Patronales	26	7	1
Navidad	18	2	2
Semana santa	18	3	1



SIERRA MENERA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	9	1	36
Verano	9	2	13
Fiestas Patronales	9	7	1
Navidad	6	2	2
Semana santa	6	2	1

PERACENSE

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	8	1	36
Verano	10	2	13
Fiestas Patronales	14	6	1
Navidad	8	2	2
Semana santa	8	3	1

POZUEL DEL CAMPO

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	6	1	36
Verano	9	3	13
Fiestas Patronales	13	6	1
Navidad	6	1	2
Semana santa	6	2	1
Extra cementerio	1	1 trimestre	

RUBIELOS DE LA CÉRIDA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	3	1	39
Verano	6	2	13
Fiestas Patronales	9	2	1

SAN MARTÍN DEL RÍO

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	12	2	36
Verano	14	3	13
Fiestas Patronales	20	6	1
Navidad	14	3	2



Semana santa	14	3	1
--------------	----	---	---

SANTA CRUZ DE NOGUERAS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	3	1	36
Verano	3	3	13
Fiestas Patronales	3	3	1
Navidad	3	2	2
Semana Santa	3	2	1

SINGRA

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	7	1	38
Verano	6	2	13
Fiestas Patronales	10	3	1
Semana santa	6	2	1

TORNOS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	13	2	39
Verano	13	3	13
Fiestas Patronales	16	4	1

TORRALBA DE LOS SISONES

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	16	2	39
Verano	16	3	14

TORRECILLA DEL REBOLLAR

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	6	1	37
Verano	8	2	13
Fiestas Patronales	12	3	1
Semana Santa	10	1	1



Puente de la Inmaculada	6	2	1
-------------------------	---	---	---

GODOS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	6	1	37
Verano	8	2	13
Fiestas Patronales	8	3	1
Semana santa	10	1	1
Puente de la Inmaculada	8	2	1

TORRE LOS NEGROS

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	6	1	36
Verano	6	3	12
Fiestas Patronales	10	6	2
Navidad	6	2	2
Semana santa	6	2	1
Cementerio	1	2 al año	

TORRIJO DEL CAMPO

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	25	2 (martes y viernes)	36
Verano	25	3 (lunes, jueves y sábado)	13
Fiestas Patronales	27	7	1
Navidad	25	3	2
Semana santa	25	3	1

VILAFRANCA DEL CAMPO

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	22	1	36
Verano	22	2	13
Fiestas Patronales	25	4	1
Navidad	21	2	2
Semana santa	21	2	1



Villafranca del Campo_Area
de Servicio.

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	7	3	39
Verano	7	4	14

VILLAR DEL SALZ

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	4	1	39
Verano	4	3	14

VILLAHERMOSA DEL
CAMPO

Periodo	Contenedores	Frecuencias	Semanas
Invierno	9	1	36
Verano	10	3	13
Fiestas Patronales	14	5	1
Navidad	8	2	2
Semana Santa	8	2	1

2.2. ENVASES LIGEROS

MUNICIPIO	CONTENEDORES	FRECUENCIAS SEMANALES INVIERNO	FRECUENCIAS SEMANALES VERANO	SERVICIOS
		(39 SEMANAS)	(14 SEMANAS)	
ALLUEVA	1	1	2	67
BADENAS	2	1	2	134
BÁGUENA	5	1	2	335
BAÑÓN	4	1	2	268
BARRACHINA	2	1	2	134
BEA	1	1	2	67
BELLO	4	1	2	268
BLANCAS	2	1	2	134
BUEÑA	1	1	2	67
BURBÁGUENA	3	1	2	201
CALAMOCHA	84	1	2	5628
CALAMOCHA/CUENCABUENA	1	1	2	67
CALAMOCHA/CUTANDA	3	1	2	201
CALAMOCHA/EL POYO DEL CID	3	1	2	201
CALAMOCHA/LECHAGO	3	1	2	201
CALAMOCHA/LUCO DEL JILOCA	3	1	2	201
CALAMOCHA/NAVARRETE	4	1	2	268
CALAMOCHA/OLALLA	1	1	2	67
CAMINREAL	9	1	2	603
VILLALBA DE LOS MORALES	1	1	2	67
CASTEJON DE TORNOS	1	1	2	67
COSA	1	1	2	67
COSA/CORBATÓN	1	1	2	67
CUCALÓN	2	1	2	134
FERRERUELA DE HUERVA	4	1	2	268
FONFRÍA	1	1	2	67
FUENTES CLARAS	9	1	2	603



LAGUERUELA	2	1	2	134
LANZUELA	1	1	2	67
LOSCOS	3	1	2	201
MONFORTE DE MOYUELA	1	1	2	67
MONREAL DEL CAMPO	50	1	2	3350
NOGUERAS	2	1	2	134
ODÓN	4	1	2	268
OJOS NEGROS	5	1	2	335
SIERRA MENERA	1	1	2	67
PERACENSE	3	1	2	201
POZUEL DEL CAMPO	2	1	2	134
RUBIELOS DE LA CÉRIDA	1	1	2	67
SAN MARTÍN DEL RÍO	3	1	2	201
SANTA CRUZ DE NOGUERAS	2	1	2	134
SINGRA	1	1	2	67
TORNOS	3	1	2	201
TORRALBA DE LOS SISONES	3	1	2	201
TORRECILLA DEL REBOLLAR	3	1	2	201
TORRECILLA DEL REBOLLAR/GODOS	1	1	2	67
TORRE LOS NEGROS	1	1	2	67
TORRIJO DEL CAMPO	5	1	2	335
VILLAFRANCA DEL CAMPO	5	1	2	335
VILLAHERMOSA DEL CAMPO	2	1	2	134
VILLAR DEL SALZ	1	1	2	67
TOTAL	261			17.487,00

2.3. PAPEL CARTÓN

MUNICIPIO	CONTENEDORES	FRECUENCIAS SEMANALES	SEMANAS	SERVICIOS
BADENAS	1	1	27	27
BÁGUENA	1	1	27	27
BAÑÓN	1	1	27	27
BARRACHINA	1	1	27	27
BELLO	1	1	27	27
BLANCAS	1	1	27	27
BURBÁGUENA	3	1	27	81
CALAMOCHA	17	1	53	901
CALAMOCHA/CUTANDA	1	1	27	27
CALAMOCHA/EL POYO DEL CID	1	1	27	27
CALAMOCHA/LECHAGO	1	1	27	27
CALAMOCHA/LUCO DEL JILOCA	1	1	27	27
CALAMOCHA/NAVARRETE	1	1	27	27
CAMINREAL	6	1	27	162
CUCALÓN	1	1	27	27
FERRERUELA DE HUERVA	2	1	27	54
FUENTES CLARAS	2	1	27	54
LOSCOS	1	1	27	27
MONREAL DEL CAMPO	15	1	53	795
NOGUERAS	1	1	27	27
ODÓN	1	1	27	27
OJOS NEGROS	2	1	27	54
PERACENSE	1	1	27	27
POZUEL DEL CAMPO	1	1	27	27
SAN MARTÍN DEL RÍO	1	1	27	27
SANTA CRUZ DE NOGUERAS	1	1	27	27
TORNOS	1	1	27	27
TORRALBA DE LOS SISONES	1	1	27	27
TORRECILLA DEL REBOLLAR	1	1	27	27
TORRE LOS NEGROS	1	1	27	27
TORRIJO DEL CAMPO	2	1	27	54
VILLAFRANCA DEL CAMPO	2	1	27	54



AREA VILAFRANCA	1	1	53	53
VILLAHERMOSA DEL CAMPO	1	1	27	27
TOTAL	76			2910